



Boletín Oficial de Cantabria

Año LVI

Martes, 7 de enero de 1992. — Número 5

Página 33

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para la construcción de viviendas en Sancibrián (Santa Cruz de Bezana), Castanedo (Ribamontán al Mar), Mijares (Santillana del Mar), Villanueva (Villaescusa) y Navajeda (Entrambasaguas) 34

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

4. Otros anuncios

- Entrambasaguas, Valdeolea, Ribamontán al Mar, Noja, Suances, Reocín, Santa Cruz de Bezana, Castañeda y Piélagos.— Solicitudes de licencias para depósitos de gas propano 34
- Santander.— Solicitud de licencia para apertura de carpintería 36
- Castro Urdiales.— Solicitud de licencia para tienda de congelados 36

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expediente número 131/90 36
- Audiencia Provincial de Santander.— Expedientes números 24/83 y 33/85 37
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Treinta y Uno de Madrid.— Expediente número 1.215/90 38
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Treinta y Dos de Madrid.— Expediente número 256/91 38

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Penal Número Dos de Santander.— Expediente número 369/91 39
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expediente número 250/90 40
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente número 445/89 40

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Leonardo Castillo Fernández para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Sancibrián (Santa Cruz de Bezana).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 20 de noviembre de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/79182

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Cristina Manzanos Gutiérrez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Castanedo (Ribamontán al Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 3 de diciembre de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/81453

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Francisca Lavín Díaz para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Mijares (Santillana del Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 20 de noviembre de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/79178

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Ricardo Cobo Gómez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Villanueva (Villaescusa).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 20 de noviembre de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/79183

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Fernando Arechederra Rivas para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Navajeda (Entrambasaguas).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 20 de noviembre de 1991.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

91/79199

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

EDICTO

Por don Antonio Gutiérrez Pascual, en nombre y representación de «Construcciones Gutiérrez Pascual, Sociedad Anónima» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito enterrado de gas propano comercial de 6.650 litros de capacidad para servicio de calefacción A. C. S. y cocina a dieciocho viviendas, en el barrio El Sedillo (Entrambasaguas), de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Entrambasaguas, 2 de abril de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/21795

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA**ANUNCIO**

Por «Cementos Alfa, S. A.» se ha solicitado licencia para instalación de un depósito de gas propano de 8.334 litros en la urbanización Camesa, de Mataporquera.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2 A) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se sientan afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Valdeolea a 15 de noviembre de 1991.—El alcalde, Domingo León Fernández.

91/74085

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR**EDICTO**

El Ayuntamiento de Ribamontán al Mar ha solicitado licencia para instalar un depósito de propano de 2.400 litros, con destino a la Guardería Municipal, sita en el pueblo de Somo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En Ribamontán al Mar, 9 de octubre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/63622

AYUNTAMIENTO DE NOJA**EDICTO**

Por «Residencial Salceda», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacenamiento de gas propano, en la calle La Costa, número 33, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Noja, 21 de noviembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/81586

AYUNTAMIENTO DE SUANCES**EDICTO**

Por parte de don Pedro García, comunidad de vecinos de la Bajada al Puerto, 6, se ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas, en la finca número 6, de la Bajada al Puerto, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Suances a 13 de noviembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/73378

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN**EDICTO**

Por don Vidal Abascal Ruiz, actuando en nombre de «Construcciones Abascal, S. L.» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un tanque de gas propano para diecisiete chales en la urbanización El Pontón, en la localidad de Quijas, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reocín, 28 de noviembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/80625

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**EDICTO**

Por «Feycasa, S. L.» ha sido solicitada licencia municipal de esta Alcaldía, para la instalación de tanques de gas propano, en la urbanización sita en la avenida José María Pereda, de Santa Cruz de Bezana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre a información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estime pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 10 de abril de 1989.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

91/81204

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA**EDICTO**

Por don Santiago Flor Sierra se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de tanque de G. L. P. de 2.450 litros para uso de bar-restaurante, en la localidad de Pomaluengo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afec-

tados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Castañeda, 19 de noviembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/75282

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

Por don Ángel del Castillo, con domicilio en Mortera, barrio La Puntanía, número 1, se ha solicitado licencia para la instalación de un tanque de GLP de 2,4 metros cúbicos, para uso doméstico, en el local sito en la dirección arriba indicada.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 18 de noviembre de 1991.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

91/74802

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Vicente Hernández Pérez ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de carpintería, a emplazar en barrio La Candía, 67, San Román de la Llanilla.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 27 de noviembre de 1991.—El alcalde (ilegible).

91/85328

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

ANUNCIO

Don Eduardo Ezquerro Muñoz solicita licencia para acondicionamiento de tienda de congelados en la Ronda 2, de Castro Urdiales.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, de 30 de noviembre de 1961, se abre período de información pública por término de diez días hábiles, para que cuantos se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales a 16 de mayo de 1990.—El secretario (ilegible).

90/25434

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 131/90

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de suspensión de pagos seguidos al número 131/90, siendo la suspensa la entidad mercantil «Talleres Mecánicos Diesel Lahi, S. A.», con domicilio en carretera de Parayas, kilómetro 4,5 (Ayuntamiento de Camargo), Maliaño (Cantabria) y representada por el procurador señor Aguilera San Miguel, y en los que se ha dictado la resolución de esta fecha y de tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia que formula el secretario, don Isidro Ruiz Huidobro. Por presentados los anteriores escritos adjuntando ejemplar del «Boletín Oficial de Cantabria», ejemplar del diario «Alerta» y ejemplares de mandamientos, únense; habiendo transcurrido el plazo de cinco días concedido por auto de fecha 2 de abril de 1991, sin que el suspenso ni sus acreedores hayan solicitado el sobreseimiento del expediente ni la declaración de quiebra, se acuerda la convocatoria de la junta general de acreedores, que se celebrará en la sede de este Juzgado, el día 15 de enero, a las diez horas. Cítese a dicha junta al suspenso, mediante su procurador en autos, el señor Aguilera San Miguel, al Ministerio Fiscal, a los interventores y a los acreedores, citándose a los que de éstos residan en esta ciudad por medio de cédula y por carta certificada con acuse de recibo, que se unirá a este expediente, a los residentes fuera de ella, haciéndose, además, extensivos los edictos mandados publicar a la convocatoria para los acreedores que no puedan ser citados en la forma dispuesta, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos; queden a disposición de los acreedores o de sus representantes, en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los Interventores, las relaciones del activo y el pasivo, la memoria, el balance, la relación de los créditos y sus acreedores con derecho a abstención, y la proposición de convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener las copias o notas oportunas, a todos los efectos y especialmente para los derechos que resulten reconocidos en el artículo 11 de la

mencionada Ley, sobre impugnación, omisión y exceso o disminución de créditos según la lista presentada, a verificarse precisamente hasta los quince días antes del señalado para la junta; hágase saber a los interventores judiciales que ocho días antes de la celebración de la junta deberán haber presentado la lista definitiva de acreedores que formen, con arreglo a los requisitos del artículo 12 de la citada Ley, y conforme a lo solicitado, entréguese los despachos y edictos acordados expedir al procurador señor Aguilera San Miguel para que cuide de su tramitación con anterioridad al día señalado para la junta. Así lo propongo a su señoría, doy fe. En Santander a 14 de noviembre de 1991. Conforme. El magistrado-juez. El secretario.

Y para que sirva de general conocimiento y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial de Cantabria», así como en periódico, el de mayor difusión en esta ciudad, expido y firmo el presente, en Santander a 14 de noviembre de 1991.—El magistrado-juez, Julián Sánchez Melgar.—El secretario (ilegible).

91/84385

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección Primera. Penal

EDICTO

Expediente número 24/83

Don José Luis Gil Sáez, presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en virtud de haberse acordado en providencia dictada en esta fecha, en ejecución de sentencia dictada en la causa número 24/83 del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander (ejecución 134/86), seguida por delito de contrabando, contra don Robert Clive Chatwin, se saca a públicas subastas para su venta, en primera, segunda y tercera subastas, por término de veinte días comunes, los siguientes bienes muebles:

1. Un solitario de caballero con brillantes y montura de oro de ley, valorado en 400.000 pesetas.
2. Un reloj de caballero chapado en oro, movimiento de cuarzo, con correa de cuero, valorado en 5.000 pesetas.
3. Un anillo alianza de metal de oro bajo.

Dicho remate tendrá lugar en esta Audiencia Provincial, Sección Primera, sita en calle Pedro San Martín, sin número, señalándose para la primera subasta el 13 de enero, a las once horas; para la segunda, de no haber postores en la primera, para el día 3 de febrero, también a las once horas, y para la tercera, de no haber postores en la segunda, para el día 24 de febrero, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de remate será el señalado después de la exposición de las joyas, precio fijado por el perito tasador en el avalúo efectuado en las mismas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas cantidades.

Segundo.—Que para tomar parte en las subastas habrá de consignarse sobre la mesa de la Audiencia o establecimiento de los designados al efecto el 20 % de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos,

pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que las anteriormente referidas joyas se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinadas por quienes lo estimen conveniente, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante acepta los mismos y queda subrogado en las responsabilidades que contienen.

Dado en Santander a 10 de diciembre de 1991.—El presidente, José Luis Gil Sáez.—Ante mí, la secretaria (ilegible).

91/83927

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección Primera. Penal

EDICTO

Expediente número 33/85

Don José Luis Gil Sáez, presidente de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Santander,

Hago saber: Que en virtud de haberse acordado en providencia dictada en esta fecha, en ejecución de sentencia dictada en la causa número 33/85 del Juzgado de Instrucción de Laredo (ejecución 315/88), seguida por delito de receptación, contra don Federico Venero Herrero y don Juan López Echevarría, se saca a públicas subastas para su venta, en primera, segunda y tercera subastas, por término de veinte días comunes, el siguiente bien mueble:

1. Realizado el peso de las distintas partidas de oro, dan un total de 556 gramos, que, valorado a 700 pesetas/gramo, da un total de 389.200 pesetas. La valoración se hace teniendo en cuenta que existen algunas piezas que no dan la ley de 18 kilates y otras que contienen mucha soldadura de oro bajo.

Independientemente, se presentan tres cruces que, valoradas a un promedio de 2.000 pesetas, da un total de 6.000 pesetas, que, sumadas a las anteriores, ascienden un total de 395.200 pesetas.

Dicho remate tendrá lugar en esta Audiencia Provincial, Sección Primera, sita en calle Pedro San Martín, sin número, señalándose para la primera subasta el 13 de enero, a las once horas; para la segunda, de no haber postores en la primera, para el día 3 de febrero, a las once horas, y para la tercera, de no haber postores, el día 24 de febrero, a igual hora, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de remate será el señalado después de la exposición de las joyas, precio fijado por el perito tasador en el avalúo efectuado en las mismas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas cantidades.

Segundo.—Que para tomar parte en las subastas habrá de consignarse sobre la mesa de la Audiencia o establecimiento de los designados al efecto el 20 % de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.—Que las referidas joyas con anterioridad se hallan de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinadas por quienes lo estimen conveniente, entendiéndose que los licitadores tienen por bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante acepta los mismos y queda subrogado en las responsabilidades que contienen.

Dado en Santander a 10 de diciembre de 1991.—El presidente, José Luis Gil Sáez.—Ante mí, la secretaria (ilegible).

91/83930

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TREINTA Y UNO
DE MADRID**

EDICTO

Expediente número 1.215/90

Don Juan Uceda Ojeda, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Uno de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.215/90, a instancia de don José Antonio Gavela García, representado por el procurador don José Luis Ferrer Recuero, contra doña María Jesús Lapeña López y don José Luis Peláez Gavito, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, el bien que al final se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta: Fecha 15 de enero, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación, 10.750.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Segunda subasta: Fecha 19 de febrero, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación: 8.062.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

—Tercera subasta: Fecha 18 de marzo, a las diez cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte, todos los postores, a excepción de la acreedora demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Uno de Madrid, cuenta del Juzgado: Número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento 24590000001215/1990. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.^a del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se trasladará su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición 1.^a de este edicto la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de las subastas, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por orden de las mismas.

Bien objeto de subastas

Local corrido, tipos A, B y C, de la planta baja del bloque 1, señalado con el número 70 del paseo de Canalejas, en Santander.

Inscrito en el Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, al tomo 2.173, libro 903, folio 60, finca número 71.842 e inscripción 3.^a

Madrid, 28 de noviembre de 1991.—El magistrado-juez, Juan Uceda Ojeda.—El secretario (ilegible).

91/83518

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TREINTA Y DOS
DE MADRID**

EDICTO

Expediente número 256/91

Don Enrique Marín López, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Dos de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 256/91, a instancia de «Banco Español de Crédito», contra don Jesús Sánchez Noriega y doña María Carmen Gutiérrez Celis, en los cuales se ha acordado sacar a públicas subastas, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

1. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 22 de enero, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, por los tipos siguientes:

Finca 9.001: 7.819.500 pesetas.

Finca 9.000: 3.809.500 pesetas.

Finca 8.998: 6.416.000 pesetas.

2. Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 26 de febrero, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 % del tipo que lo fue para la primera.

3. Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 25 de marzo, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4. En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5. Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 % del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 42000-9 del «Banco Bilbao Vizcaya» (Capitán Haya, 55), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6. Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

10. Si se hubiere pedido por la acreedora hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11. La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131.

Bienes objeto de subastas

1. En el pueblo de La Revilla, Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, un prado al sitio de Los Liriones, con una extensión superficial de 1 hectárea 13 áreas, y que linda: Norte, con doña Flora Sierra y camino; Sur, camino de Los Liriones; Este, terreno de Los Llaos y camino, y Oeste, con don José Sierra.

Registro: Tomo 430, libro 51, folio 192, finca 9.001 e inscripción segunda.

2. En el pueblo de La Revilla, Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, un prado al sitio de Los Liriones, con una extensión superficial de 40 áreas 90 centiáreas, que linda al Norte y Este, con terreno de Los Llaos; Sur, con parroquia, y Oeste, con don José Sierra.

Registro: Tomo 430, libro 51, folio 191, finca 9.000 e inscripción tercera.

Título: Compra durante su actual matrimonio a la parroquia de La Revilla, representada por el reverendo señor don Isidoro Gil Ruiz, en escritura autorizada el día 11 de septiembre de 1986, por el notario de Santander don Manuel Sainz-Trápaga, figurando la compradora con el documento nacional de identidad número 13.848.450, Avendaño.

3. Finca de reemplazo de la zona concentrada al sitio de Los Liriones, en el pueblo de La Revilla, Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, número 7 del polígono 6 del plano general, que linda: Norte, con términos de Los Llaos; Sur, con camino de Los Liriones; Este, con don José Sierra (f. 8), y Oeste, con don Ángel Clemente Gutiérrez (f. 6). Tiene una extensión superficial de 93 áreas 10 centiáreas.

Registro: Tomo 430, libro 51, folio 189, finca 8.998 e inscripción primera.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Madrid a 28 de octubre de 1991.—El magistrado-juez, Enrique Marín López.—El secretario (ilegible).

91/84383

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

Requisitoria

Expediente número 369/91

Nombre y apellidos de la acusada: Doña Aurora Gómez Saiz.

Estado: Casada.

Profesión: Industrial.
 Hija de don José y de doña Bienvenida.
 Natural de Cudón.
 Fecha de nacimiento: 9 de marzo de 1936.
 Domiciliada últimamente en Barón de Peramola,
 3, local, Torrelavega.

Acusada por alzamiento de bienes en juicio oral número 369/91, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal Número Dos, con el fin de responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander a 29 de octubre de 1991.—El magistrado juez accidental (ilegible).—El secretario (ilegible).

91/70996

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
 DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 250/90

Don Isidro Ruiz Huidobro, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 250/90 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander a 16 de julio de 1990. El señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez de primera instancia número dos de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes: De una, como demandante, «Automoción Garaje Sancho, Sociedad Anónima», domiciliada en avenida Candina, s/n, representada por el procurador señor Mantilla y bajo la dirección del letrado don Evencio Bustamante Mirapeix, y de otra, como demandado, don J. Carlos González Lastra, mayor de edad, vecino de Santander, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Juan Carlos González Lastra hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a «Automoción Garaje Sancho, S. A.» de la cantidad de 270.000 pesetas, los intereses legales correspondientes y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Así por esta mi sentencia por la rebeldía del demandado, se le notificará en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», caso de que se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado declarado en rebeldía y en ignorado paradero, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juz-

gado y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 29 de octubre de 1991.—El secretario (ilegible).

91/72185

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
 E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
 DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 455/89

Don Antonio da Silva Fernández, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hago saber: En virtud de lo dispuesto en propuesta de providencia de esta fecha dictada en los autos de expediente de dominio número 455/89, seguidos a instancia de don Laureano Llata Grijuela, representado por la procuradora señora Lastra Olano y en cuya propuesta de providencia se ha acordado citar a los colindantes de don Manuel Sancibrián Bárcena y a los herederos de doña Encarnación Llata San Miguel, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación del edicto, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y para que sirva de citación en legal forma a los colindantes arriba reseñados, expido el presente, en Santander a 29 de octubre de 1991.—El juez sustituto, Antonio da Silva Fernández.

91/72062

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	9.400
Suscripción semestral	4.694
Suscripción trimestral	2.350
Número suelto del año en curso	64
Número suelto de años anteriores	100

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 13 %

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958